



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0033- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro.

VISTO:

Informe N° 002-2023-MPO/YEGV/GIAT de fecha 18 de enero del 2024, Informe legal N° 016-2024-GAJ-MPO/CRLV de fecha 22 de enero del 2024; Informe N° 0055-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, quien solicita la aprobación de la ficha Técnica del servicio **“MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la norma antes citada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 43 de la Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece en su numeral 7 como una de las competencias de los gobiernos locales “Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local”.

Que, mediante N° 002-2024-MPO/YEGV/GIAT de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Ing. Yomar Evelin Guzmán Ventura – Asistente Técnico de esta Gerencia, remite la ficha técnica del Servicio de **“MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD”**, con un presupuesto S/. 33,121.55 (Treinta y Tres mil, Ciento veintiuno y 55/100 Soles), administración indirecta, (contrata) y con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.



Después de haber realizado la inspección por parte del Ing. Yomar Evelin Guzmán Ventura – Asistente Técnico de esta Gerencia, al pasaje Ramon Castilla en donde cada año se celebra la festividad en honor a las vírgenes de las piedritas– Distrito de Otuzco, en donde ha constatado que la infraestructura del equipamiento se encuentra en deterioro las barandas, postes de luminarias y astas despintadas y oxidadas, basureros en mal estado, luminarias malogradas y que brindan muy poca iluminación debido a su antigüedad, es así que como parte de la Municipalidad Provincial de Otuzco en su rol de mantener la infraestructura del local y de la provincia, ha tenido a bien realizar la ficha técnica: **“MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD”**, que consiste en el mantenimiento del equipamiento urbano del pasaje Ramon Castilla (vírgenes de las piedritas) en donde se instalara 20 luminarias solares, pintura en barandas en 51.47 m, pintura en 20 postes de luminarias y 02 astas de bandera, además de la instalación de 06 basureros metálicos.

Ahora visto la ficha técnica del servicio de **“MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD”**, el cual ha sido elaborado por el Ing. Yomar Evelin Guzmán Ventura – Asistente Técnico de esta Gerencia, cuyo monto total asciende a S/. 33,121.55 (Treinta y tres mil ciento veintiuno y 55/100 Soles), precios del mes de enero del 2024, se ejecutará por **Administración Indirecta (Contrata)**, con un plazo de ejecución de **15 días calendarios**, considerando las siguientes metas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	DESMONTAJE DE LUMINARES EN MAL ESTADO	UND	20.00
02	LUMINARIAS		
02.01	INSTALACION DE LUMINARIAS SOLARES	UND	20.00
03	LIJADOS EN ESTRUCTURAS METALICAS		
03.01	LIJADO EN POSTES METALICOS DE LUZ	UND	20.00
03.02	LIJADO DE ASTAS DE BANDERA	UND	2.00
03.03	LIJADO EN BARANDAS	M	51.47
04	PINTURAS EN ESTRUCTURAS METALICAS		
04.01	PINTURA EN POSTES METALICOS (COLOR GRIS)	UND	20.00
04.02	PINTURA EN ASTAS METALICAS (COLOR BLANCO)	UND	2.00
04.03	PINTURA EN BARANDAS METALICAS (COLOR GRIS)	M	51.47
05	OTROS		
05.01	INSTALACION DE BASUREROS S/DISEÑO	UND	4.00
05.02	DRIZA POLIPROPILENO TRENZA BLANCA 3MM X 1/8	UND	60.00
05.03	TAPAS METALICAS EN SALIDAS DE LUZ	UND	14.00
05.04	MASILLADO EN UNIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS	GLB	1.00
06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
06.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
06.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estableciendo que Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante Informe N° 0055-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán Gerente de infraestructura y



acondicionamiento territorial, solicita la aprobación de la ficha del servicio de “**MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD** la misma que se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a **Suma Alzada**, por el valor estimado S/ **33,121.55 (Treinta y Tres Mil Ciento veintiuno con 55/100 Soles)**, precios al mes de enero del 2024, considerando por un plazo de ejecución de **15 días calendarios**.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal la atribución de “Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, ampliación de plazos, modificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras”; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

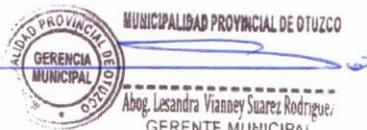
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha técnica del servicio “**MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL PASAJE RAMON CASTILLA UBICADO EN EL BARRIO RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD**”, la misma que se ejecutara por la modalidad de Administración Indirecta, sistema de contratación a **Suma Alzada**, por el valor estimado S/ **33,121.55 (Treinta y Tres Mil Ciento veintiuno con 55/100 Soles)**, precios al mes de enero del 2024, considerando por un plazo de ejecución de **15 días calendarios**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las áreas de sub gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el trámite que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de infraestructura y Acondicionamiento Territorial -MPO para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez,
GERENTE MUNICIPAL